

## Novedades Formación Programada

El pasado 10 de septiembre se publicó la **Ley 30/2015**, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, esta ley recoge la reforma introducida por el RDL 4/2015, pero hay que estar atentos a pequeñas modificaciones con respecto al texto original.

Queremos destacar un aspecto importante sobre la **co-financiación de la Formación Programada por las Empresas** (la antes llamada Formación Continua), que **ha cambiado de nuevo**, con respecto al texto aprobado en marzo y tiene **especial importancia a la hora de realizar la bonificación** de las acciones formativas.

Un aspecto positivo es que finalmente las **empresas con plantillas de 1 a 5 trabajadores estarán excluidas de la co-financiación**. Es decir, podrán bonificarse el 100% de la formación programada que realicen.

En el artículo 9.5 se establece el nuevo baremo de co-financiación, que os detallamos a continuación:

- a) **De 6 a 9 trabajadores: 5 por ciento.**
- b) **De 10 a 49 trabajadores: 10 por ciento.**
- c) **De 50 a 249 trabajadores: 20 por ciento.**
- d) **De 250 o más trabajadores: 40 por ciento.**

Os ponemos un ejemplo para que mostraros en qué afecta esta novedad a las empresa que hayan realizado formación con sus créditos de formación desde el 10 de septiembre:

*Una empresa ha finalizado un curso por un importe de 100 euros, y tiene una plantilla de 7 trabajadores.*

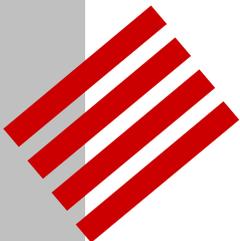


BEKACORONADO DE LA PENIA

C/. Muñoz Seca, 28 – Local 5  
41007 – SEVILLA  
Tel.: 954 58 00 58 / Fax: 954-57-92-22  
bekacoronado@gmail.com  
Móvil 639-13-94-80

En este caso, la empresa podrá bonificar el 95% del importe, y asumirá el coste del 5% restante.

También existe la posibilidad, si así lo indica al comienzo de su curso, de sustituir la co-financiación económica de ese 5%, por la aportación del coste laboral equivalente de tener al trabajador formándose durante su jornada laboral. Si la empresa elige esta opción, podrá bonificar el 100%. Pero ojo, los datos del horario indicado deben ser reales, ya que esta opción será supervisada por la Fundación Tripartita, que podrá contactar al trabajador en ese horario que se ha indicado, para comprobar que se está realizando la formación efectivamente en horario laboral.



**BK ABOGADOS Y ECONOMISTAS**  
**César Coronado de la Peña**

*C/. Muñoz Seca, 28 – Local 5  
41007 – SEVILLA  
Tel.: 954 58 00 58 / Fax: 954-57-92-22  
bekacoronado@gmail.com  
Móvil 639-13-94-80*